



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2025, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de profesorado contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesora y Profesor Asociada/o de Ciencias de la Salud.

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 30 de abril de 2025, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 77/2024, de 5 de diciembre del Principado de Asturias, ha resuelto convocar concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesora y Profesor Asociada/o de Ciencias de la Salud relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Normas generales.

1.1. Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 6 de noviembre de 2009, los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 77/2024, de 5 de diciembre del Principado de Asturias, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo, y el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 26 de junio de 2008 (BOPA de 20 de mayo de 2013), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 17 de julio de 2020 (BOPA de 28 de julio de 2020). Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso de personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

1.2. Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso de méritos entre las y los aspirantes.

1.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los días declarados inhábiles por acuerdo Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2024 (BOPA de 27 de diciembre de 2024).

1.5. Concluidos los procedimientos selectivos, las personas aspirantes propuestas por las comisiones de selección serán contratadas de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo parcial. La duración del contrato será la establecida en la base 10.ª 2. n).e.v. del Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia.

2.—Requisitos de las candidaturas.

2.1. Para ser admitida o admitido a los concursos convocados, las y los aspirantes deberán reunir los requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en el artículo 56 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Ser Facultativo/a Especialista o Graduado/a o Diplomado/a universitario/a acorde con el área de conocimiento y perfil sanitario de la plaza convocada y ocupar plaza asistencial con desempeño efectivo en el centro sanitario y unidad o servicio asistencial a los que se adscribe la plaza.

2.3. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el base 3.4.c) de la presente convocatoria.

2.4. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero tan solo entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados.



2.5. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se presentará a través del siguiente enlace:

<https://concursosprofesorado.uniovi.es>

que actuará como registro telemático de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa en el formato que se indique.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 que actuará, a todos los efectos, como registro electrónico de la Universidad de Oviedo para esta convocatoria, tal y como establece el apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Las y los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 36 € en concepto de derechos de examen. El abono puede realizarse a través de la aplicación, mediante pago electrónico o efectuando el ingreso o transferencia bancaria en la cuenta general de ingresos: ES92 2103 8557 1100 3000 0604, abierta en Unicaja Banco, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de la o el aspirante, así como el número de concurso.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión de la o el aspirante.

3.4. Forma de presentación de las solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud a través del registro telemático indicado en el apartado 3.1 y adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad para las y los aspirantes de nacionalidad española. Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- b) Título universitario correspondiente (Facultativo/a Especialista o Graduado/a o Diplomado/a), acompañado de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
- c) Certificación actualizada, expedida por la Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, acreditativa de que se encuentra en servicio activo, prestando servicios en la unidad o servicio asistencial del centro sanitario donde se convoca la plaza, haciendo constar la especialidad del facultativo/a o titulado/a universitario/a, el área asistencial, el puesto concreto que efectivamente desempeña, con indicación de las funciones que realiza.
- d) Justificante original acreditativo de los derechos de examen, si se realiza el ingreso o transferencia bancaria.
- e) Currículum vitae de la o el aspirante, según modelo disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.uniovi.es/conocenos/rrhh/convocatorias/profesorado/normativa>
- f) Documentación acreditativa del currículum vitae. Esta documentación se deberá adjuntar en dos ficheros diferentes:
 - f.1. El primero de ellos será un documento PDF con una lista de toda la documentación aportada en el segundo documento, incluyendo la descripción de la misma.
 - f.2. El segundo documento contendrá, en un solo fichero comprimido, los documentos acreditativos en formato PDF.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y que se encuentren justificados documentalmente.

Antes de ser enviados los datos a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1, estos pueden ser revisados, editados y corregidos por la persona interesada. La aplicación enviará un mensaje de confirmación a la dirección de correo electrónico indicada por la o el solicitante, en el que se indicará la información aportada.

Una vez realizado el envío, los datos aportados se podrán subsanar dentro del plazo establecido para la presentación de los mismos.

3.5. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

3.6 La dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la o el concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicha dirección de correo electrónico.

3.7. La o el concursante podrá dirigirse a esta Universidad para consultar sobre la convocatoria a través de la siguiente dirección de correo electrónico: servicioprofesorado@uniovi.es Asimismo, la Universidad se dirigirá a la persona interesada a través del correo electrónico facilitado por ella en su solicitud.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica dictará y hará pública dentro de los diez días hábiles siguientes, una resolución aprobando las listas provisionales



de personas admitidas y excluidas en los concursos a las plazas convocadas. Estas listas provisionales indicarán los nombres, apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del departamento al que pertenezca la plaza y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uniovi.es/conocenos/rrhh/convocatorias/profesorado>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) No cumplir los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria y los específicos señalados para cada plaza en el anexo I de la misma.
- c) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- d) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las distintas plazas convocadas en la dirección electrónica señalada en el punto 4.1, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Durante dicho plazo de subsanación también se podrá aportar documentación que justifique los méritos ya invocados inicialmente en la solicitud.

4.4. Posteriormente, se publicarán las listas definitivas personas de admitidas y excluidas en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La Resolución que apruebe las listas definitivas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa pudiendo ser impugnada ante los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción laboral. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.6. Publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Servicio de Profesorado encargado de la tramitación de los concursos, enviará a la presidencia de cada comisión de selección esta lista definitiva junto con la documentación administrativa del concurso.

5.—Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una comisión compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo del Departamento a que pertenezca la plaza y elegidos por sorteo público realizado por éste o por la comisión del mismo con competencias en materia docente, por delegación.

5.2. La composición de las comisiones de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud y figura como anexo II de esta convocatoria.

5.3. A las comisiones de selección podrá asistir una persona representante sindical, con voz, pero sin voto, designado por el órgano de representación que corresponda. En ningún caso, tendrá la consideración de miembro de la comisión de selección, ni firmará las actas.

5.4. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica, y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia. En todo caso los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir cuando se dé en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilite.

También deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguno de los siguientes conflictos de interés:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

5.5. Las comisiones de selección se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes la presidencia, la secretaría y, al menos, una o un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la comisión, la ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, la presidencia deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva comisión en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las comisiones de selección, se levantará acta por la secretaría que será suscrita por todos los miembros de la comisión que hayan asistido.

5.6. Los miembros de las comisiones de selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por las y los aspirantes cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando concurra alguno de los posibles conflictos de interés de los enumerados en el punto 5.4. El miembro recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en él la causa alegada. Si el miembro recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.7. Nombrada la comisión por el Rector, la presidencia convocará a todos sus miembros y a la persona representante sindical para su constitución en el plazo máximo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria. La constitución podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles. En el acto de constitución, la comisión acordará y hará públicos, en el tablón de anuncios del departamento al que pertenezca la plaza, los criterios específicos de valoración aplicables para cada uno de los apartados del baremo que se publica como anexo III de esta convocatoria, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos de las y los concursantes a las características de las plazas convocadas. Una copia del acta de constitución y de los criterios específicos de valoración acordados se enviará al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica y estos últimos se publicarán en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uniovi.es/conocenos/rrhh/convocatorias/profesorado>

6.—Desarrollo del Concurso.

6.1. El procedimiento de selección para la provisión de plazas de Profesoras y Profesores Asociadas/os de Ciencias de la Salud será el de concurso de méritos.

Las comisiones de selección examinarán la documentación presentada por las personas aspirantes y la valorarán con arreglo a los criterios de valoración específicos para cada uno de los apartados del baremo, aprobados y publicados previamente graduando las valoraciones en función de la adecuación de méritos de las y los concursantes a las características de las plazas convocadas.

6.2. Sólo podrán ser propuestas aquellas personas seleccionadas bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuyos méritos respondan a la finalidad legalmente asignada a las respectivas plazas.

7.—Propuesta de provisión.

7.1. El tiempo máximo que tendrá la comisión de selección para determinar la valoración de las personas candidatas y realizar la propuesta de provisión será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

7.2. Concluido el proceso de valoración, la comisión de selección enviará al Rector propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta irá acompañada de una relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas y del acta de la comisión de selección que expresará la valoración de las personas candidatas en función de los criterios específicos de valoración aplicados. La propuesta de provisión y la relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del departamento al que esté adscrita la plaza y se enviarán al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica, que hará pública la propuesta de provisión en la dirección electrónica:

<https://www.uniovi.es/conocenos/rrhh/convocatorias/profesorado>

7.3. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento o contratación de la persona propuesta y, si así lo acordara la comisión de selección, se determinará un orden de prelación de aquellas y aquellos aspirantes que se juzgue que han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de incorporación la persona siguiente más valorada. La persona así seleccionada ocupará la plaza de forma transitoria hasta que se convoque nuevamente la misma, lo cual tendrá lugar, en todo caso, antes del comienzo del curso siguiente.

Adoptada la propuesta de provisión de plaza por la comisión, procederá la contratación por el Rector.

7.4. Los concursos podrán resolverse con la no provisión de las plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la respectiva comisión de selección, los méritos e historial académico docente e investigador de las y los aspirantes no se adecuen a las exigencias de las plazas convocadas.

7.5. La secretaría de la comisión de selección entregará en el Servicio de Profesorado el expediente administrativo del concurso.

7.6. Contra la propuesta de la comisión de selección, las personas admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de su publicación en la dirección electrónica señalada en el punto 7.2.

7.7. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado.

7.8. En el caso de que en dos ocasiones consecutivas recaiga resolución judicial firme que anule la resolución del Rector de adjudicación de plaza, se procederá al nombramiento de una nueva comisión de selección, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, ante la que se seguirán los trámites que procedan. En este caso, ninguno de los miembros que formaban parte de la primera comisión podrá integrar la que se nombre en su sustitución.



8.—Protección de datos.

8.1. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la o el concursante por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, la o el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada, puntuaciones y adjudicación de la misma en el tablón de anuncios del departamento correspondiente, así como en la página web de la Universidad de Oviedo. Asimismo, autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de notificaciones.

9.—Presentación de documentos y formalización de contratos.

9.1. Las y los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en la dirección electrónica señalada al efecto, para la entrega de la documentación señalada en la base 9.2 y posterior formalización del correspondiente contrato. Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionadas o seleccionados.

9.2. Las personas seleccionadas deberán presentar copias compulsadas o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, salvo que obren ya en poder de esta Administración, de los siguientes documentos:

- Original y copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- Original y copia de las titulaciones académicas.
- Acreditación de la actividad profesional según lo dispuesto en la base 3.4.c) de esta convocatoria.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales que se puede obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

En el certificado se hará constar a mano el código de verificación que aparece en el extremo superior izquierdo del certificado.

O bien, autorizar a la Universidad de Oviedo para consultar este dato en el Registro Central de Delincuentes Sexuales de conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Si del examen de la documentación se dedujera que la persona propuesta carece de los requisitos señalados, no podrá ser contratada, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

9.3. El Servicio de Profesorado facilitará a las las personas propuestas las declaraciones necesarias para el acceso al empleo público.

9.4. La fecha de inicio del contrato será la establecida en esta convocatoria. No obstante, cuando la persona seleccionada necesite una autorización de compatibilidad para su contratación como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, y se obtenga en fecha posterior a aquella, el contrato tendrá efectos desde el reconocimiento de la compatibilidad.

10.—Norma final.

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las comisiones de selección gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos.

10.2. La actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

10.3. La impugnación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y de las propuestas de provisión se realizará en la forma establecida en los apartados 4.5 y 7 de esta convocatoria. El resto de las actuaciones de las comisiones de selección no son susceptibles de impugnación, al tratarse de actos de trámite no cualificados, por lo que cualquier infracción en la que pudiesen incurrir deberá ser alegada al interponer reclamación contra la propuesta de resolución.

10.4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción laboral. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Oviedo, 30 de abril de 2025.—El Rector, P. D. (Resolución de 12 de junio de 2024, BOPA de 18 de junio) el Vicerrector de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica.—Cód. 2025-03526.



Anexo I

Concurso: 1
Código: F002-630-DL0X723/DL0X2019
N.º de plazas: 2
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Biología Funcional
Área de Conocimiento: Microbiología
Perfil sanitario: Microbiología y Parasitología
Titulación: Grado de Biología, Farmacia, Medicina, Química o equivalentes.
Título Facultativo Especialista: Microbiología y Parasitología
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 2
Código: F007-020-DL0X923
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica
Perfil sanitario: Anatomía Patológica
Titulación: Licenciado/Grado en Medicina
Título Facultativo Especialista: Anatomía Patológica
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 3
Código: F007-090-DL0X566
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Cirugía
Perfil sanitario: Cirugía General
Titulación: Licenciado/Grado en Medicina
Título Facultativo Especialista: Cirugía General y Aparato Digestivo
Centro sanitario: H.U. Cabueñes
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 4
Código: F007-413-DL0X1230
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Fisioterapia
Perfil sanitario: Fisioterapia
Titulación: Diplomado/Grado en Fisioterapia
Centro sanitario: H.U. Cabueñes
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 5
Código: F007-413-DL0X1302
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas



Área de Conocimiento: Fisioterapia
Perfil sanitario: Fisioterapia
Titulación: Diplomado/Grado en Fisioterapia
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 6
Código: F007-645-DL0X674
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h

Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología
Perfil sanitario: Obstetricia y Ginecología
Titulación: Licenciado/Grado en Medicina
Título Facultativo Especialista: Obstetricia y Ginecología
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 7
Código: F007-645-DL0X1103
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h

Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología
Perfil sanitario: Obstetricia y Ginecología
Titulación: Licenciado/Grado en Medicina
Título Facultativo Especialista: Obstetricia y Ginecología
Centro sanitario: H.U. San Agustín
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 8
Código: F007-817-DL0X1791/DL0X1851
N.º de plazas: 2
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h

Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Urología
Perfil sanitario: Urología
Titulación: Licenciado/Grado en Medicina
Título Facultativo Especialista: Urología
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 9
Código: F025-255-DL0X545
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h

Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Enfermería
Perfil sanitario: Área de Docencia e Investigación
Titulación: Grado en Enfermería
Requisito específico: Horario de mañana
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto



Concurso: 10
Código: F025-255-DL0X382
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Enfermería
Perfil sanitario: Obstetricia y Ginecología
Titulación: Grado en Enfermería
Título Facultativo Especialista: Obstetricia y Ginecología
Centro sanitario: Atención Primaria Área IV-Oviedo
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 11
Código: F025-255-DL0X548
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Enfermería
Perfil sanitario: Hospitalización de Pediatría
Titulación: Grado en Enfermería
Título Facultativo Especialista: Pediatría
Requisito específico: Horario de mañana
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 12
Código: F025-255-DL0X204
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Enfermería
Perfil sanitario: Enfermería Familiar y Comunitaria
Titulación: Grado en Enfermería
Título Facultativo Especialista: Enfermería Familiar y Comunitaria
Centro sanitario: Centro de salud Área III-Avilés
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 13
Código: F025-255-DL0X656
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Enfermería
Perfil sanitario: Área Materno/Infantil
Titulación: Grado en Enfermería
Título Facultativo Especialista: Obstetricia y Ginecología
Requisito específico: Horario de mañana
Centro sanitario: H.U. San Agustín
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 14
Código: F025-255-DL0X652
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h



Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Enfermería
Perfil sanitario: Área de Coordinación
Titulación: Grado en Enfermería
Requisito específico: Horario de tarde
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 15
Código: F025-255-DL0X2121
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Enfermería
Perfil sanitario: Área de Procesos Hospitalarios Nefrología/Urología
Titulación: Grado en Enfermería
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 16
Código: F025-255-DL0X202
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Enfermería
Perfil sanitario: Área de Obstetricia/Ginecología
Titulación: Grado en Enfermería
Título Facultativo Especialista: Obstetricia y Ginecología
Requisito específico: Horario de mañana
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 17
Código: F025-610-DL0X136
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Perfil sanitario: Cuidados Intensivos de adultos
Titulación: Grado en Medicina
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 18
Código: F025-610-DL0X551
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Perfil sanitario: Medicina Familiar
Titulación: Grado en Medicina
Centro sanitario: Centro de salud Área V- Gijón
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto



Concurso: 19
Código: F025-610-DL0X653
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Medicina
Perfil sanitario: Cardiología
Titulación: Grado en Medicina
Título Facultativo Especialista: Cardiología
Centro sanitario: HUCA
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 20
Código: F025-670-DL0X1041
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Medicina
Área de Conocimiento: Pediatría
Perfil sanitario: Pediatría
Titulación: Grado en Medicina
Título Facultativo Especialista: Pediatría
Centro sanitario: H.U. Cabueñes
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Concurso: 21
Código: F034-680-DL0X976
N.º de plazas: 1
Categoría: Profesor y Profesora Asociado/a de Ciencias de la Salud
Dedicación: TP-3h
Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Perfil sanitario: Psicología Clínica
Titulación: Grado en Psicología o equivalente
Centro sanitario: Centro de Salud de Lugones
Duración del contrato: Curso académico 2025-2026, prorrogable según la base Décima.2. n) e V del Concierto

Anexo II

Concurso 1
Departamento: Biología Funcional
Área de Conocimiento: Microbiología
1. Comisión titular
Presidencia: José Agustín Guijarro Atienza
Secretaría: Ana Isabel Peláez Andrés
Vocalía Primera: Elisa Miguélez González
Vocalía Segunda: José Fernando Fierro Roza
Vocalía Tercera: Luis Manuel Quirós Fernández
2. Comisión suplente
Presidencia: Carmen Méndez Fernández
Secretaría: Ángel Manteca Fernández
Vocalía Primera: Carlos Olano Álvarez
Vocalía Segunda: Felipe Lombó Brugos
Vocalía Tercera: Claudio Jesús Villar Granja

Concurso 2
Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica



1. Comisión titular

Presidencia: Juan Pablo Rodrigo Tapia
Secretaría: Iván Fernández Vega
Vocalía Primera: Martín Ignacio Puente Rodríguez
Vocalía Segunda: Fernando López Álvarez
Vocalía Tercera: Félix Antonio de Carlos Villafranca

2. Comisión suplente

Presidencia: José Luis Llorente Pendás
Secretaría: Rubén Cuesta Barriuso
Vocalía Primera: Alberto Ignacio Sicilia Felechosa
Vocalía Segunda: Jesús María Fernández Gómez
Vocalía Tercera: María Begoña Baamonde Arbaiza

Concurso 3

Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Cirugía

1. Comisión titular

Presidencia: Ignacio María González-Pinto Arrillaga
Secretaría: Iván Fernández Vega
Vocalía Primera: Ángel Plácido Llana Coto
Vocalía Segunda: María José García-Pola Vallejo
Vocalía Tercera: Jesús María Fernández Gómez

2. Comisión suplente

Presidencia: Juan Carlos de Vicente Rodríguez
Secretaría: Fernando López Álvarez
Vocalía Primera: José Luis Llorente Pendás
Vocalía Segunda: César Antonio Álvarez Marcos
Vocalía Tercera: José Fernando Alfonso Sánchez

Concursos 4 y 5

Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Fisioterapia

1. Comisión titular

Presidencia: María Medina Sánchez
Secretaría: María Isabel Cuesta Fernández
Vocalía Primera: Martín Ignacio Puente Rodríguez
Vocalía Segunda: Alberto Ignacio Sicilia Felechosa
Vocalía Tercera: Rubén Cuesta Barriuso

2. Comisión suplente

Presidencia: Juan Pablo Rodrigo Tapia
Secretaría: Fernando López Álvarez
Vocalía Primera: Jesús Manuel Merayo Lloves
Vocalía Segunda: Luis Manuel Junquera Gutiérrez
Vocalía Tercera: Juan Carlos de Vicente Rodríguez

Concursos 6 y 7

Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología

1. Comisión titular

Presidencia: Ángel Plácido Llana Coto
Secretaría: María Isabel Cuesta Fernández
Vocalía Primera: Jesús Manuel Merayo Lloves
Vocalía Segunda: María Begoña Baamonde Arbaiza
Vocalía Tercera: Luis Manuel Junquera Gutiérrez

2. Comisión suplente

Presidencia: Ignacio María González-Pinto Arrillaga
Secretaría: Jesús María Fernández Gómez
Vocalía Primera: Juan Manuel Cobo Plana



Vocalía Segunda: Félix Antonio de Carlos Villafranca
Vocalía Tercera: María Medina Sánchez

Concurso 8

Departamento: Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas
Área de Conocimiento: Urología

1. Comisión titular

Presidencia: Luis Manuel Junquera Gutiérrez

Secretaría: Fernando López Álvarez

Vocalía Primera: Jesús María Fernández Gómez

Vocalía Segunda: Juan Manuel Cobo Plana

Vocalía Tercera: María Medina Sánchez

2. Comisión suplente

Presidencia: Juan Carlos de Vicente Rodríguez

Secretaría: Iván Fernández Vega

Vocalía Primera: Ignacio María González-Pinto Arrillaga

Vocalía Segunda: José Fernando Alfonso Sánchez

Vocalía Tercera: Ángel Plácido Llana Coto

Concurso 9,10,11,12,13,14,15,16

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Enfermería

1. Comisión titular

Presidencia: María del Pilar Mosteiro Díaz

Secretaría: Ana Fernández Feito

Vocalía Primera: Adolfo Suárez González

Vocalía Segunda: Ana María Pilar González Rodríguez

Vocalía Tercera: Rafael Castro Delgado

2. Comisión suplente

Presidencia: Ana Isabel Baamonde Arbaiza

Secretaría: Juan José Díaz Martín

Vocalía Primera: Pilar Alejandra Saiz Martínez

Vocalía Segunda: Javier Bordallo Ianda

Vocalía Tercera: Manuel Rodríguez García

Concurso 17,18,19

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

1. Comisión titular

Presidencia: Eliecer Coto García

Secretaría: Isaac Pascual Calleja

Vocalía Primera: Emilio Esteban González

Vocalía Segunda: Ana María Pilar González Rodríguez

Vocalía Tercera: Pablo Avanzas Fernández

2. Comisión suplente

Presidencia: Víctor Asensi Álvarez

Secretaría: Rafael Castro Delgado

Vocalía Primera: Adolfo Suárez González

Vocalía Segunda: Elías Delgado Álvarez

Vocalía Tercera: María Teresa Bernal del Castillo

Concurso 20

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Pediatría

1. Comisión titular

Presidencia: Corsino Rey Galán

Secretaría: Ana Fernández Feito

Vocalía Primera: Gonzalo Solís Sánchez

Vocalía Segunda: Julián Rodríguez Suárez



Vocalía Tercera: Juan José Díaz Martín
2. Comisión suplente
Presidencia: Pilar Alejandra Saiz Martínez
Secretaría: Ana Fernández Somoano
Vocalía Primera: Emilio Esteban González
Vocalía Segunda: María Paz García-Portilla González
Vocalía Tercera: María Teresa Bernal del Castillo

Concurso 21

Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

1. Comisión titular

Presidencia: Ana María González Menéndez
Secretaría: Gloria García Fernández
Vocalía Primera: Francisco Rodríguez Díaz
Vocalía Segunda: Ángeles Alcedo Rodríguez
Vocalía Tercera: María de las Mercedes Paino Piñeiro

2. Comisión suplente

Presidencia: Susana Al Halabí Díaz
Secretaría: Elena García Vega
Vocalía Primera: Yolanda Fontanil Gómez
Vocalía Segunda: José Manuel Errasti Pérez
Vocalía Tercera: Roberto Secades Villa

Anexo III

1. Formación recibida: 24 puntos.

- a. Formación especializada, continuada, técnica o profesionalizada, en el campo al que pertenece la plaza: hasta 16 p.
Especialista en el área de conocimiento convocada 10 p.
Tesis doctoral: 6 p.
- b. Cursos y seminarios recibidos de perfeccionamiento pedagógico, mejora docente o nuevas tecnologías, con especial consideración hacia aquellos que tengan o pertenezcan a programas con mención de calidad: hasta 4 p.
Master académico o profesional acreditado por la ANECA: hasta 4 p.
Cursos de formación pedagógica-ICE o Universidad: hasta 2 p. (0,2 p. por curso)
Otros cursos relacionados con el perfil y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud: hasta 2 p.
Hasta 2 créditos: 0,1 p. por curso
Más de 2 créditos: 0,2 p. por curso
- c. Calificación media en la titulación de grado o licenciatura/diplomatura que justifica la participación en el presente concurso en función de la calificación: hasta 2 p.
- d. Calificación media en las materias propias del área en la que se encuadra la plaza a la que se concurre en función de la calificación: hasta 2 p.

2. Experiencia docente: 19 puntos.

- a. Acreditación de la ANECA para figuras de profesores funcionarios o con contrato laboral: hasta 10 p.
Profesor Titular: 10 p.
Contratado Doctor: 7 p.
Ayudante doctor: 5 p.
Colaborador: 3 p.
- b. Participación en proyectos de innovación docente o publicaciones de carácter docente: hasta 3 p.
Publicaciones de carácter docente orientadas a formación pedagógica: hasta 1 p.
Proyectos de innovación pedagógica: hasta 2 p.



- c. Colaboración en actividades docentes universitarias como Colaborador de Honor en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza (Se reconocerán, como máximo la puntuación correspondiente a 4 años): hasta 2 p.
 - d. Colaboración docente en actividades organizadas por organismos públicos o de otra naturaleza, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud: hasta 0,5 p.
 - e. Contrato como profesor asociado con evaluación favorable: hasta 3 p.
 - f. Otras colaboraciones en la docencia universitaria de grado o postgrado, acreditadas por la ANECA: hasta 0,5 p.
3. Experiencia profesional y científica en instituciones sanitarias: 52 puntos.
- a. Niveles de competencia técnica especializada en el campo para el que se convoca la plaza: hasta 10 p.
Jefe de servicio de hospital o institución sanitaria: hasta 10 p.
Jefe de unidad o centro de investigación: hasta 10 p.
Jefe de sección de hospital o institución Sanitaria: hasta 9 p.
Jefe de grupo de centro de investigación: hasta 9 p.
Adjunto/Facultativo Especialista de área: hasta 8 p.
 - b. Miembro de los equipos de investigación de proyectos de investigación sanitaria (I+D+I) financiados en convocatoria pública y competitiva en los últimos 10 años: hasta 10 p.
Como Investigador principal (por proyecto): 5 puntos
Como investigador asociado (por proyecto): 3 puntos
 - c. Publicaciones y comunicaciones y otros trabajos de difusión de la investigación, en los últimos 10 años hasta 15 p.
Publicaciones en revistas científicas con revisión por pares hasta 10 p.
Con factor de impacto:
Publicaciones incluidas en el primer cuartil: 1 p. por publicación
Resto de publicaciones: 0,5 p. por publicación
Sin factor impacto: 0,25 p. por publicación (hasta 2 p)
Libros y capítulos de libros: hasta 3 p.
Libros (Editados): 1 p. por cada uno
Capítulos de libros: 0,5 p. por cada uno
Comunicaciones a congresos: hasta 2 p.
Internacionales: 0,2 por comunicación
Nacionales: 0,1 por comunicación
 - d. Colaboración en actividades científicas y/o tecnológicas con áreas de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 10 p.
Dirección de trabajos de Investigación de Doctorado, Trabajos Fin de Máster y/o Fin de Grado. Cada uno 0,5 puntos.
Dirección de Tesis Doctorales. Cada una 1,5 puntos.
Otras colaboraciones científicas en trabajos de investigación y/o ensayos clínicos. Cada uno 0,2 puntos.
 - e. Estancias en centros internacionales de perfeccionamiento profesional: Hasta 7 p.
Cada tres meses o fracción 1 punto.
4. Opcionalmente, a criterio de la Comisión evaluadora, podrá realizarse una entrevista con un valor máximo de 5 puntos.